

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 092-2026-INPE/P

Lima, 20 FEB. 2026

VISTOS, el Memorando N° D000503-2026-INPE-URH de fecha 17 de febrero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000211-2026-INPE-OAJ, de fecha 18 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 016-2025-INPE/P, de fecha 16 de enero de 2025, se resolvió encargar, entre otros, al servidor **GILMAR CÉSPEDES AGUIRRE** el puesto de jefe de Equipo de Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, nivel F-2, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000503-2026-INPE-URH de fecha 17 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos informa que con Resolución Directoral N° 1555-2025-INPE/OGA-URH de fecha 04 de noviembre de 2025, se ha impuesto al servidor **GILMAR CÉSPEDES AGUIRRE** la sanción administrativa de suspensión sin goce de remuneraciones por el periodo de seis (06) meses, notificada con fecha 11 de noviembre de 2025, según Cédula de Notificación N° 220-2025-INPE/STLSC; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que formalice la conclusión de su encargatura, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2025;

Que, mediante Memorando N° D000211-2026-INPE-OAJ de fecha 18 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable atender lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, recomendando se emita el acto resolutivo mediante el cual se formalice, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2025, la conclusión de la encargatura del servidor **GILMAR CÉSPEDES AGUIRRE** del puesto de jefe de Equipo de Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Oriente, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se ha estimado necesario emitir el acto resolutivo de conclusión de la mencionada encargatura, con eficacia anticipada;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE; y, la Resolución Suprema N° 032-2026-JUS;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del servidor **GILMAR CÉSPEDES AGUIRRE** del puesto de jefe de Equipo de Asesoría Jurídica de la Oficina Regional Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, nivel F-2, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

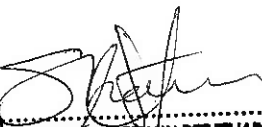
ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 4.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina Regional Oriente, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO